

Radicado: 2021-145

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0005

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de enero de dos mil veintidós

En el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovido por **GLORIA ROJAS DELGADO**, a través de apoderado judicial, contra **JENNIFER TATIANA ARÉVALO ROJAS** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO ARÉVALO ROSALES**, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **cuatro de agosto de 2022 a las (2:00) de la tarde.**

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Hasta donde la ley lo permita, se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados con la respuesta a la demanda:

DOCUMENTAL:

- Copia del registro civil de nacimiento del causante RICARDO ARÉVALO ROSALES.
- Declaración extra juicio número 4301 del 15 de noviembre del 2018 ante la Notaria Segunda de Manizales, de CLAUDIA ANDREA QUINTERO PATIÑO.
- Declaración extra juicio del 4302 del 15 de noviembre del 2018 ante la Notaria Segunda de Manizales, de GLORIA INÉS HOYOS RINCÓN.
- Declaración extra juicio del 21 de marzo del 1995 ante la Notaria Cuarta de Manizales, de MYRIAM GÁLVEZ HENAO.
- Copia del registro civil de nacimiento de JENNIFER TATIANA ARÉVALO ROJAS.
- Registro civil de defunción de RICARDO ARÉVALO ROSALES.

Con relación a las cédulas de ciudadanía de GLORIA ROJAS DELGADO y JENNIFER TATIANA ARÉVALO ROJAS, al tratarse de documentos de identificación los cuales no aportan al esclarecimiento de los hechos planteados, el despacho no los valorará como pruebas.

TESTIMONIAL:

Serán escuchados los testimonios de las siguientes personas:

-MYRIAM GÁLVEZ HENAO cédula de ciudadanía número 30.289.229 dirección calle 68c N°39B-27 Manizales Caldas, teléfono 3104048296. myriamgalveshenao@hotmail.com

-GLORIA INÉS HOYOS RINCÓN cédula de ciudadanía número 30.289.911 dirección carrera 8 número 57D-47 Manizales Caldas, teléfono 3162948666. Gloriaines0204@gmail.com

-CLAUDIA ANDREA QUINTERO PATIÑO cédula de ciudadanía número 30.393.084 Carrera 9B N° 57E-02 Manizales, Caldas teléfono 3162683434. caquintepa@hotmail.com

DECLARACIÓN DE PARTE:

Será escuchada la declaración de parte de GLORIA ROJAS DELGADO, conforme lo indicado en el inciso primero del artículo 198 del Código general del proceso.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

DECLARACIÓN DE PARTE:

Será escuchada la declaración de parte de JENNIFER TATIANA ARÉVALO ROJAS, conforme la citada norma.

SOLICITADA POR EL CURADOR AD LITEM:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Decretar interrogatorio de parte, que deberá absolver la demandante

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Decretar interrogatorio de parte, que deberán absolver demandante y demandada.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Código de verificación: **154d0f2fe3872fe8ae7010ac25edae670697666d0e489410b4852f6fa1649c41**

Documento generado en 11/01/2022 02:23:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>